


**EXPERIENCIAS EN EL
PROCESAMIENTO E
INVESTIGACIÓN DE CASOS
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
EN EL PERÚ**

**(Taller “proceso de
extinción de dominio” -
Poder Judicial)**




I. EXPERIENCIA ANTERIOR A LA VIGENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 1373

RESOLUCIONES DE DESIGNACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PERDIDA DE DOMINIO VINCULADOS CON LOS CASOS "FUJIMORI - MONTESINOS"


REPUBLICA DEL PERÚ

El Secretario General de la Fiscalía de la Nación (SERT) CA: Gm, el presente documento es Copia Fiel al Original


Jaime Javier Calleja Tovar
Secretario General
Fiscalía de la Nación

Resolución de la Fiscalía de la Nación

N° 1020-2015-MP-FN
Lima, 25 MAR 2015
VISTO Y CONSIDERANDO:

Mediante Oficio N° 1988-2015-MP-FN-UC/SE, el señor Fiscal Superior Jefe de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y de Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, hace de conocimiento en Oficio N° 294-2015-FCOEDD/MP-FN cursado por el Fiscal Superior Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios:

El referido documento, el señor Fiscal Superior Coordinador en mención, propone al cambio del Fiscal Provincial Titular de la Fiscalía Provincial, para que en adelante los casos de Perdida de Dominio signados con los N° 16-2014 y 19-2014 conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3-20-2014-MP-FN de fecha 25 de julio de 2014.

Estando a lo expuesto y atendiendo a lo solicitado, corresponde expedir el presente resolución, para que en adelante a los señores se avoque al conocimiento de los procedimientos de recuperación de dineros incautados en cuentas extranjeras vinculados con los casos Fujimori - Montesinos;

En uso de las atribuciones contenidas por el artículo 64 de Decreto Legislativo N° 002 Ley Orgánica del Ministerio Público;


SE RESUELVE:


Artículo Primero: Dar por concluida la designación del doctor Walter Javier Calleja Tovar, Fiscal Provincial Titular de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3020-2014-MP-FN de fecha 25 de julio de 2014.

Artículo Segundo: Designar al doctor Hamilton Castro Trigos, Fiscal Provincial Titular de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, para que en adición a sus funciones, se encargue de iniciar los procedimientos de recuperación de dineros incautados en cuentas extranjeras vinculados con los casos Fujimori - Montesinos.

Artículo Tercero: Hacer de conocimiento la presente resolución, a la Presidencia de Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Fiscalía Superior Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Unidad de Cooperación Judicial Internacional y de Extradiciones, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscalías y a los Fiscales mencionados por los fines pertinentes.

Regístrase y comuníquese.


Dr. Pablo Sánchez Velarde
FISCALÍA DE LA NACIÓN



Resolución N° 1020-2015-MP-FN

Artículo Segundo: Designar al doctor Hamilton Castro Trigos, Fiscal Provincial Titular de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, para que en adición a sus funciones, se encargue de iniciar los procedimientos de recuperación de dineros incautados en cuentas extranjeras vinculados con los casos Fujimori - Montesinos.

Resolución N° 5567-2015-MP-FN



El Secretario General de la Fiscalía de la Nación, CERTIFICA que el presente documento es Copia Fiel al Original

[Firma]
JAVIER PALOMINO SEDO
Secretario General
Fiscalía de la Nación

Resolución de la Fiscalía de la Nación

N° 5567 -2015-MP-FN

Lima, 04 NOV. 2015

VISTOS:

Los Oficios N° 2370-2015-FSCEDCF-MP-FN y N° 8426-2015-MP-FN-UCJIE, remitidos por el Fiscal Superior Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios y el Fiscal Superior Jefe de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y de Extradiciones respectivamente, mediante los cuales proponen la modificación de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1020-2015-MP-FN, del 25 de marzo de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución mencionada en el Visto, se designó al señor Hamilton Castro Trigos, Fiscal Provincial Titular Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, designado en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, para que en adición a sus funciones, se encargue de iniciar los procedimientos de recuperación del dinero incautado en cuentas extranjeras vinculado con los casos Fujimori - Montesinos;

Que, el artículo 102° del Código Penal, modificado por el artículo 1 de la Ley 30076, rubricada el 19 de agosto de 2013, señala que procede el decomiso de bienes provenientes del delito, cuando no proceda el proceso autónomo de pérdida de dominio previsto en el Decreto Legislativo 1104;

Que, a efectos de lograr una mayor eficacia en la labor que desempeña el referido fiscal en el procedimiento antes indicado, se considera necesario complementar la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1020-2015-MP-FN, del 25 de marzo de 2015, a fin de que se precise que el señor Hamilton Castro Trigos, Fiscal Provincial Titular Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, designado en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, también se encargará del procedimiento de decomiso penal de los activos incautados en cuentas extranjeras vinculadas con los casos Fujimori - Montesinos, conforme al artículo 102 del Código Penal;

Consecuentemente, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar las facultades establecidas en la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1020-2015-MP-FN, de fecha 25 de marzo de 2015, para que en adición a sus funciones, el señor Hamilton Castro Trigos, Fiscal

El Secretario General de la Fiscalía de la Nación, CERTIFICA que el presente documento es Copia Fiel al Original

[Firma]
JAVIER PALOMINO SEDO
Secretario General
Fiscalía de la Nación

Provincial Titular Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, designado en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, se encargue de iniciar los procedimientos de decomiso penal de los activos incautados en cuentas extranjeras vinculadas con los casos Fujimori - Montesinos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Oficina de Cooperación Judicial Internacional y de Extradiciones, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Área de Coordinación de Estrategias contra la Criminalidad y al fiscal mencionado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

[Firma]
Diego Sánchez Velarde
FISCAL DE LA NACIÓN



ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar las facultades establecidas en la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1020-2015-MP-FN, de fecha 25 de marzo de 2015, para que en adición a sus funciones, el señor Hamilton Castro Trigos, Fiscal Provincial Titular Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, designado en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, se encargue de iniciar los procedimientos de decomiso penal de los activos incautados en cuentas extranjeras vinculadas con los casos Fujimori - Montesinos.



RUTA DEL DINERO

EXP. N° 13-2014

**YURI KHOZYAINOV o YURI KHONSTANTIVICH
KHOZYAINOV, y LIOUBOV KHOZIAINOVA**

PRIMER TRAMO

04-JUL-1998 CONTRATO COLUSORIO ENTRE MINDEF (F.A.P) Y COMPAÑIA ESTATAL ROSVOROUZHENIE (MIG.29-SE) POR US \$ 126'000.293.00

1 Contrato de Compra-Venta

2 Contratos Marco (Adquisición de material & Inspección, mantenimiento y asistencia técnica)

3 Acuerdos Suplementarios

14-JUL-1998 DECRETO DE URGENCIA N° 032-98 POR US \$ 126'000.293.00

26-AGO-1998 BANCO DE LA NACION

CREDITO DOCUMENTARIO IRREVOCABLE - CD N° 983077 - US \$ 117'388,118.78

CREDITO DOCUMENTARIO IRREVOCABLE - CD N° 983110 - US \$ 8'903,911.00



ROSVOROUZHENIE
NOVAYA MOSKVA BANK

02-DICI-1998 US \$ 6'026,269.50
20-ENE-1999 US \$ 7'455,426.80
02-FEB-1999 US \$ 921,718.65
26-FEB-1999 US \$ 1'520,442.26
14-SET-2000 US \$ 94,609.09



LENWICK TRADING LTD
CUENTA BANCARIA N° 16430
FIBI BANK (SUIZA)
A favor de **Rory Lerner & Ian Weill Levy**

17-DICI-1998 US \$ 6'026,269.50
01-ENE-1999 US \$ 459,874.70
01-FEB-1999 US \$ 461,843.95
25-FEB-1999 US \$ 779,557.74
25-FEB-1999 US \$ 740,884.53
13-SET-2000 US \$ 94,609.09



HAWKEYE MANAGEMENT LTD
CUENTA BANC. N° 225.334
BANK LEUMI - LE ISRAEL

SEGUNDO TRAMO

ORDENANTE: FIBI BANK (SUIZA)
CUENTA BANCARIA N° 16430
LENWICK TRADING LTD
Rony Lerner & Ilan Weil Levy



EMISOR: REPUBLIC NATIONAL BANK
OF NEY YORK



RECEPTOR: CREDIT LYONNAIS -
NEW YORK



INTERMEDIARIO: CREDIT LYONNAIS
(SUISSE) S.A.



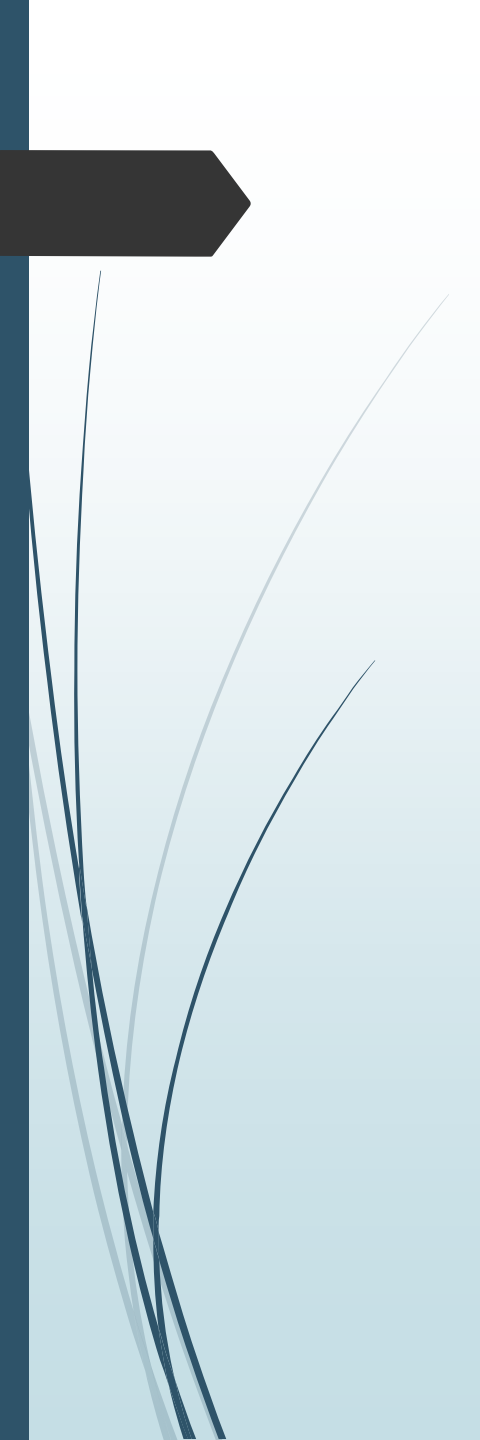
BENEFICIARIO:
**YURI KHOZYAINOV &
LIOBOV KHOZYAINOVA**
CUENTA Picture N° 08-06521
CREDIT LYONNAIS S.A.
(Hoy CREDIT AGRICOLE)
Zurich - Suiza



CREDIT ADVICE
Transacción N° 31-199155-24-0271.7
Fecha 04/JUN/1999
US \$ 708,459.00



RECEPTION SWIFT
Documento de recepción del dinero



RUTA DEL DINERO
CASO N° 22-2016
VICTOR ALBERTO VENERO
GARRIDO

PRIMER TRAMO



- Por el contrato de compra venta con Bielorrusia de los aviones MIG 29 y Sukoi 25 se recibió un total de US\$ 48'000,000.00 de dólares por concepto de sobornos
- Otras operaciones de compra de aviones y armamento



US\$17'000,000.00
(MIG 29 – SUKOI 25)



US\$31'000,000.00
Entre los 4 grupos de socios
(US\$ 8'000 aprox. c/u)



US\$4'000,000.00

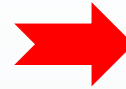


Wilborn International
Cta N° 021053-6
Banco Exterior de Suiza
(actualmente BBVA Privanza Suiza)

SEGUNDO TRAMO



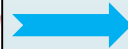
US\$4'000,000.00



Wilborn International
Cta N° 021053-6
Banco Exterior de Suiza
(actualmente BBVA Privanza Suiza)




“Grupo de socios”



Cuenta Bancaria	Banco	Titular	Fecha	Monto
101623	Bex Suiza.	Vinculada a Moshe	18/03/1998	US\$ 1'965,000.00
101623	Bex Suiza.	Vinculada a Moshe	14/03/2000	US\$ 3'361,804.79
650672.7	Bex Panamá	Vinculada a la cuenta Marco Polo (Moshe)	13/04/2000	US\$ 109,838.89
650672.7	Bex Panamá	Vinculada a la cuenta Marco Polo (Moshe)	14/04/2000	US\$ 2'109,838.89
Tilvern Trading S.A		Juan Silvio Valencia Rosas y Nelly Tovar Mendivil	12/02/1999	US\$ 1'503,950.00
890-004-4853	Dresdner Bank Latinamerica AG. Panamá Branch	Vinculada a cta. Bancaria N° 65072 (Corpancho y Burga) y cta. Bancaria N° 39-09-600-65409 Croswill International SA (Duthurburu Darvich y Duthurburu Casas)	23/03/1999	US\$ 1'342,632.74
TOTAL US\$				US\$ 10'393, 065.31



Transacción extrajudicial celebrada entre el MP y Victor Alberto Venero Garrido


Fiscalía Supra provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios- Primer Despacho
TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL


En la ciudad de Lima, siendo las 09:30 horas del día 09 de julio del 2016, en las instalaciones del Primer Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Penal Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios - Equipo Especial, se encuentran presentes Hamilton Castro Trigos, Fiscal Supra Provincial, el señor Victor Alberto Venero Garrido, identificado con DNI N° 06749085, con domicilio real en Molecón de La Herradura, Edificio Las Gaviotas s/n, departamento N° 102, distrito de Chorrillos, Lima; de estado civil casado, grado Instrucción superior, de ocupación contador público, con número de celular 960 783 254, en compañía de su abogado defensor Germán Flores García - Roda con CAL N° 10822, domicilio procesal en Calle Río La Plata N° 167, Of. 201 San Isidro, a efectos de participar en la celebración de la transacción extrajudicial solicitada por el señor Victor Alberto Venero Garrido en la investigación por pérdida de dominio relacionada con la recuperación de los activos de la cuenta N° 021253-6, abierta a nombre de la empresa Wilbarr International Corp., que se encuentra bloqueada ante el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) en Zürich, Suiza, la misma que se desarrolla de la siguiente manera:


I. RESPECTO DE LA LEGITIMIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LA COMPETENCIA DEL SUSCRITO PARA LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS INCAUTADOS EN CUENTAS EXTRANJERAS VINCULADOS CON LOS CASOS FUJIMORI MONTESINOS

1) Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N°1020-2015-MP-FN, de fecha 25 de marzo de 2015, se resolvió designar a Hamilton Castro Trigos Fiscal Provincial -en adición de funciones- al inicio de los procedimientos de pérdida de dominio de bienes y activos, relacionados con los casos del mega proceso seguido contra Fujimori y Montesinos (procesos en giro, en archivo y en ejecución), dentro de los cuales se han incautado cuentas en bancos del extranjero; competencia que fue ampliada por Resolución de Fiscalía de la Nación N° 5567-2015-MP-FN, de fecha 04 de Noviembre de 2015, para el inicio de procedimientos de decomiso penal de los activos incautados en cuentas extranjeras vinculados con los casos Fujimori-Montesinos, de conformidad con las funciones asignadas.

II. DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DE PÉRDIDA DE DOMINIO

2) El Decreto Legislativo N° 1104 -que rige desde el 20 de abril de 2012- establece los supuestos de procedencia de la acción de pérdida de dominio. En el presente caso, el representante del Ministerio Público considera que se configura el supuesto previsto en el literal b) del artículo 4° de la ley antes señalada, pues el proceso penal contenido en el Expediente Judicial N° 29-2002 seguido contra Victor Alberto Venero Garrido por el delito de colusión desleal en agravio del Estado ha concluido a través de una sentencia de terminación anticipada; teniendo en cuenta que en dicho proceso no se desvirtuó la procedencia ilícita de los activos (efectos del delito) contenidos en la cuenta bancaria N° 21053-6 a nombre de la


HAMILTON CASTRO TRIGOSO
Fiscal Provincial


GERMÁN FLORES GARCÍA RODA
ABOGADO
D.R.L. 10822


Fiscalía Supra provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios- Primer Despacho
TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

DÉCIMO: Todas las estipulaciones del presente acuerdo tienen la condición de indivisibles, por lo que si alguna de ellas se volviera inejecutable, sea considerada nula o tuviera cualquier cuestionamiento, el presente acuerdo carecerá de efectos, en tanto no se ratifique o subsane el vicio advertido.

DÉCIMO PRIMERO: El presente acuerdo es gobernado de conformidad con las leyes de la República del Perú, sin perjuicio que para la ejecución del mismo; y con relación a los fondos existentes en la cuenta N° 210253-6 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria en Zurich, Suiza, abierta a nombre de la empresa Wilbarr International Corp., se aplique adicionalmente el derecho Suizo.

DÉCIMO SEGUNDO: En caso se produzca alguna controversia entre las partes respecto a la validez, ejecución o contenido del presente acuerdo, las partes harán todos los esfuerzos para solucionarlo directamente; y, de no hallar solución, las partes resolverán sus diferencias a través de un proceso ante los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú.

VI. MISCELÁNEA

27) El presente acuerdo será traducido oficialmente al idioma francés, y será tramitado vía Cooperación Internacional.


HAMILTON CASTRO TRIGOSO
Fiscal Provincial
Fiscal Supra Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios - EQUIPO ESPECIAL


GERMÁN FLORES GARCÍA RODA
ABOGADO
D.R.L. 10822

BBVA Privanza Suiza comunica que se ha dado cumplimiento al mandato judicial de la III Fiscalía del Cantón de Zurich

BBVA Creando Oportunidades

Beilage
STAATSANWALTSCHAFT III
DES KANTONS ZÜRICH

34

Staatsanwaltschaft III
des Kantons Zürich
19. Nov. 2018
Eingang Büro D-3

Staatsanwaltschaft III
des Kantons Zürich
20. Nov. 2018
Eingang Büro D-4

Staatsanwaltschaft III des Kantons Zürich
Qualifizierte Wirtschaftskriminalität und internationale
Rechtshilfe
Herr lic. iur. B. Hecht
Gartenhofstrasse 17
CH-8036 Zürich

Ref. Nr.: D-3/2018/10027730 Zürich, 15. November 2018

Konto Nr. 01.021053.6 lautend auf Wilborn International Corporation

Sehr geehrte Herr Hecht

Bezugnehmend auf Ihr Schreiben vom 13. November 2018 möchten wir hiermit die
Schlussverfügung vom 25. September 2018 angeordnete Zahlung gemäss beigelegter
wurde. Auf dem Konto verbleiben, wie angeordnet, USD 2'000'000.00. Wie telefonisch
Konto nicht saldiert werden, bis auch dieser Betrag überwiesen wurde.

Sollten Sie weitere Angaben benötigen, stehen wir Ihnen gerne zur Verfügung. Für Ihre
wir uns im Voraus.

Mit freundlichen Grüssen

BBVA (Suiza) SA

Martin Menzi


Beilagen: erwähnt

BBVA (Suiza) SA, Sehnstrasse 32/36, 4th floor - 8001 Zürich
asesa@bbva.ch - www.bbva.ch

Bezugnehmend auf Ihr Schreiben vom 13. November 2018 möchten wir hiermit bestätigen, dass die in der Schlussverfügung vom 25. September 2018 angeordnete Zahlung gemäss beigelegter Bestätigung ausgeführt wurde. Auf dem Konto verbleiben, wie angeordnet, USD 2'000'000.00. Wie telefonisch besprochen, kann das Konto nicht saldiert werden, bis auch dieser Betrag überwiesen wurde.

Departamento de Justicia y de Policia de la Confederación Suiza, comunica que el monto de US\$ 14'590,477,32 han sido transferidos a la cuenta bancaria en Suiza que contiene los fondos del caso complejo "Montesinos"

29


 Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra
Swiss Confederation

Federal Department of Justice and Police / ~~FEDERATION~~
Federal Office of Justice FOJ
Division for International Legal Assistance
Mutual Assistance Unit I: Seizure and Handing over of Assets

CH-3003 Bern, FOJ

FEDERAL EXPRESS
Ministerio Público Fiscalía de la Nación
Unidad de Cooperación judicial internacional y extradiciones
Avda. Abancay 5ta. cuadra, piso 9
Lima 1
PERU
Phone +51 315 55 55 426 46 20

Your reference: 7214-2018-MP-FN-UGJE(AJ1145-18)
Our reference: B-18-2673-1
Person responsible: MEJU / CIA
Bern, December 4, 2018

DEx 18000 74193
As 11/05-18


Request for assistance made by the District Attorney of the Corporate supra-District Attorney's Office Specialized in Crimes of Corruption by Officials on July 10, 2018 in re VENERO GARRIDO Victor Alberto


Dear Sir or Madam

Please find enclosed the documents that pertain to the execution of the above-mentioned request.

We would like to draw your attention to the fact that any information contained in these documents shall only be used as provided for by art. 8 of the Treaty on Mutual Legal Assistance between both our Countries.

The amount of USD 14'590'477.32 has been transferred to the bank account of the Swiss Confederation containing all assets in the "Montesinos Complex" intended for restitution to Peru after reaching an agreement with the Swiss Federal Department of Foreign Affairs.

Yours faithfully

Federal Office of Justice

Julia Volken

Enclosures:

- Letter of the Public Prosecutor's Office III of the Canton of Zurich from November 29, 2018 (incl. enclosures)

Federal Office of Justice FOJ
Julia Volken
Bundesstrasse 20, 3003 Bern, Switzerland
Phone +41 58 462 43 39, Fax +41 58 462 53 80
julia.volken@fd.admin.ch
www.bj.admin.ch

BLJ-00146741 / P003

The amount of USD 14'590'477.32 has been transferred to the bank account of the Swiss Confederation containing all assets in the "Montesinos Complex" intended for restitution to Peru after reaching an agreement with the Swiss Federal Department of Foreign Affairs.

PROCESOS DE PÉRDIDA DE DOMINIO – MONTOS RECUPERADOS POR EL SISTEMA FISCAL ESPECIALIZADO ANTICORRUPCION

Nº CASO	BIEN OBJETO DEL PROCESO DE PERDIDA DE DOMINIO	MONTO RECUPERADO US\$
	Cuenta bancaria en el Banque Generale du Luxembourg (actual BGL BNP Paribas) a nombre de las estructuras jurídicas The Blue Ridge y The Hudson Trust cuyo beneficiario es Vladimiro Montesinos Torres. El saldo en las cuentas era de US\$8'000,00.00	US\$ 15'000,000.00
(COMPETENCIA EN ADICION A SUS FUNCIONES DEL DR. HAMILTON CASTRO - RESOLUCIONES N° 1020-2015-MP-FN DEL 25/03/2015 Y N° 5567-2015-MP-FN DEL 04/11/2015)		
15-2014 Yuri Khozyainov y Lioubov Khoziainova	Cuenta Bancaria PICTURE N° 08-06521.1, en el CREDIT LYONNAIS (SUISSE) S.A. (hoy en día CREDIT AGRICOLE), a nombre de YURI KHOZYAINOV o YURI KHONSTANTIVICH KHOZYAINOV y LIOUBOV KHOZIAINOVA, por el monto total de USD \$ 934,435.87 (estado de la	US\$ 934,435.87
16-2014 Evgeny Ananev	Cuenta Bancaria N° 205.067, abierta en Banca Adamas S.A. (hoy en día BIPIELLE BANK) a nombre de EVGENY ANANEV, por el monto total de USD 438,693.37 . Ejecución de sentencia ante las autoridad Suiza	US\$ 438,693.37
22-2016 Venero Garrido	Cta bancaria N° 021053-6 de la estructura jurídica WILBORN INTERNATIONAL CORP , en la Banca BBVA Privanza (Suiza) cuyo beneficiario económico es Víctor Alberto Venero Garrido. El monto en la cuenta al 09/07/2019 era de US\$17.387.657.01 En cumplimiento a la ejecución de la transacción extrajudicial , la III Fiscalía del Cantón de Zurich señala que el BBVA Suiza ha confirmado la transferencia de US\$ 14'590,477.32 a la cuenta bancaria en Suiza que contiene los activos del caso complejo "Montesinos", para su efectiva restitución al Perú.	US\$ 17'387,657.01
MONTO TOTAL RECUPERADO US\$		33' 760, 786.25



II. DE LA PÉRDIDA DE DOMINIO A LA EXTINCIÓN DE DOMINIO: RAZONES DEL CAMBIO

Razones de la derogatoria de la pérdida de dominio

- Limitaciones de la normativa como herramienta destinada a recuperar los bienes y ganancias de origen delictivo, especialmente la residualidad de la figura de pérdida de dominio respecto del proceso penal o su falta de autonomía.
- El sistema de procesamiento de este tipo de casos no ha funcionado adecuadamente, debido principalmente a la falta de especialización de los operadores.



III. ACTUAL FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALÍA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Resolución N° 229-2019-MP-FN conversión



Resolución de la Fiscalía de la Nación

N° 229 -2019-MP-FN

Lima, 02 FEB. 2019

VISTO:

El Decreto Supremo N° 007-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la legislación actual sobre pérdida de dominio adolece de diversas deficiencias e imprecisiones que ha generado serias dificultades en los operadores jurídicos para su aplicación práctica como herramienta destinada a recuperar los bienes o ganancias provenientes de actividades delictivas; deficiencias como la falta de autonomía del proceso de pérdida de dominio del proceso penal, así como la no especialización de los operadores, ha permitido que en el Perú la delincuencia continúe acumulando riqueza y lavando dinero producto de los delitos antedichos, permitiendo que la economía haya sido permeada por los flujos de capital de tales actividades que la soslayan, produciendo burbujas inflacionarias, reducción de las actividades productivas lícitas, riesgo de desestabilización de la economía legal, desconfianza en el sistema financiero, violencia generalizada, entre otras.

Que, en ese sentido ha sido necesario reformular estos mecanismos, implementando la extinción de dominio como una herramienta de política criminal independiente y autónoma del proceso penal, dirigida específicamente contra bienes y fortunas adquiridas como producto de actividades ilícitas reprochables por el ordenamiento jurídico peruano, estableciendo un proceso que se aplica únicamente respecto de derechos reales y que se realiza al margen de la acción penal, dado que el objeto de las dos acciones es distinto. Para ello, se establecen etapas y plazos celeres sobre la base de un subsistema especializado de Extinción de Dominio, con salas, juzgados, fiscalías y unidades policiales especializadas en la materia, que permita un tratamiento diferenciado, que conlleve a la celeridad y eficacia.

Que, en atención a ello, mediante Decreto Legislativo N° 1373, Decreto Legislativo de Extinción de Dominio, se crea la figura jurídica de la extinción de dominio, con la finalidad de garantizar la licitud de los derechos reales que recaen sobre los bienes patrimoniales, evitando el ingreso al comercio en el territorio nacional o extrayendo de éste los bienes que provengan de actividades ilícitas o estén destinados a ellas.

Que, en la Sexta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, se dispone que el Poder Ejecutivo reglamenta sus disposiciones en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de su publicación, plazo que puede ser prorrogado por una sola vez y por igual plazo debido a la complejidad de la materia.

Que, mediante el Decreto de visto se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1373, Decreto Legislativo sobre Extinción de Dominio, el mismo que contempla la figura del Fiscal Especializado, quien es el representante del Ministerio Público con competencia en Extinción de Dominio.

Que, considerando que el Decreto de visto dispone además que la implementación de la citada norma, en el caso de entidades públicas, se financia con cargo a su presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, es preciso que el Ministerio Público adopte las acciones pertinentes para que con los recursos propios de la Institución se ponga en funcionamiento la Fiscalía Provincial Penal con competencia en Extinción de Dominio, para ello resulta necesaria la conversión de alguna de las fiscalías existentes en una Fiscalía Provincial Penal con competencia en Extinción de Dominio, con competencia en los Distritos Fiscales del Callao, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur y Ventanilla; el cual se adecuará a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1373, sobre Extinción de Dominio, así como el Reglamento correspondiente, en ese sentido, deberá ser el Décimo Primer Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, conformado por un Fiscal Provincial y el personal administrativo correspondiente, el mismo que deberá ser reforzado con el traslado de una plaza de Fiscal Adjunto Provincial, con carácter permanente, de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convertir el Décimo Primer Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, conformado por un Fiscal Provincial y el personal administrativo correspondiente, en Fiscalía Provincial Penal con competencia en Extinción de Dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Trasladar una (01) plaza de Fiscal Adjunto Provincial, con carácter permanente, de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, a la Fiscalía Provincial Penal con competencia en Extinción de Dominio, con competencia en los Distritos Fiscales del Callao, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur y Ventanilla.

ARTÍCULO TERCERO. Dar por concluida la designación del abogado **Hamilton Castro Trígoso**, Fiscal Provincial Titular Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3940-2013-MP-FN, de fecha 29 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO CUARTO. Dar por concluida la designación del abogado **Sergio Jiménez Niño**, Fiscal Adjunto Provincial Titular Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2798-2018-MP-FN, de fecha 08 de agosto de 2018.

ARTÍCULO QUINTO. Designar al abogado **Hamilton Castro Trígoso**, Fiscal Provincial Titular Especializado en Delitos de Corrupción de



Casos a cargo de la Fiscalía Provincial Penal con competencia en Extinción de Dominio

RESUMEN al 11/06/2019

ETAPA	CANTIDAD
En calificación	8
En Indagacion Patrimonial	46
En etapa Judicial	4
Resueltos	6
TOTAL	64

Monto aproximado en:

Dólares US\$ 49.691.919,0

En Soles S/. 9'577.570,00



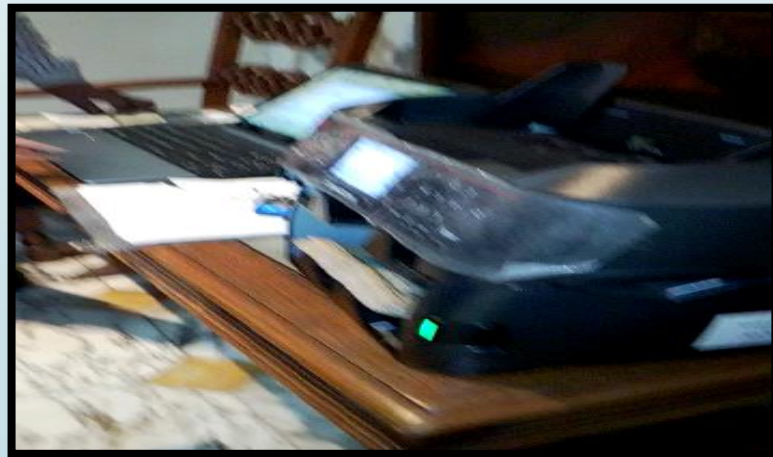


IV. PRESENTACIÓN DE CASOS

CASO VILLA RICA



CASO “LÁZARO”



CASO “EL MANOLO”



CASO “EL CAMIÓN”



CASO “COMBI VIEJA”



CASO "ORO"



CASO “CUENTA SOUTHLAND”

